PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY #2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



POFME. Nº 613-113/2018.-

VISTO:

El presente expediente por el cual la Dirección Provincial de Recursos Hidricos tramita la baja del ex agente Marco GARCIA tras acogerse al beneficio jubilatorio Highlicon del 30 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la comunicación efectuada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), mediante Resolución Nº 248-DPRH-2017 el Nacional Provincial de Recursos Hídricos dispuso conceder al ex agente Marco García el Difector. Par de la constant de la c Ordinaria.

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la que comparte la Coordinación de Asuntos Legales, no existen impedimentos que formular pudiéndose convalidar el dispositivo legal referido precedentemente.

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4º de la Ley 4439 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por dispuesto el cese de funciones del señor Marcos GARCIA, CUIL Nº 20-08303126-4, Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 30 de abril de 2017, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4º de la Ley 4439/89.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publiquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección de Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-

SERY. FÚBLICOS, TIERRA Y VIVÍENDA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR